

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

El demandante y la demandada presentan solicitud de terminación del presente proceso en virtud del contrato de transacción entre ellos celebrado y obrante en los archivos digitales “38 y 40” del expediente digital, peticionando que se entregue a favor de la ejecutante la suma de **\$14.648.198** consignada a favor de este proceso.

Atendiendo que al tenor de lo establecido en el artículo 312 del C. G. P. en concordancia con los artículos 2469, 2472 y 2483 del código civil, la transacción observa los lineamientos jurídicos respectivos, *procedente* resulta aprobarla.

Así mismo, se reconocerá al abogado Zapata Álvarez como apoderado del demandado y se le aceptará la renuncia presentada, además se le reconocerá a la nueva apoderada designada, como se evidencia de los archivos 16 al 18, 32, 33 al 36. En consecuencia, el suscrito juez,

RESUELVE:

PRIMERO: *Aprobar* el contrato de *transacción* celebrado entre **Benito Almeida Peñaloza** y **Transvolquesan SAS**. que obra en el archivo digital “40”, en consecuencia, decretar la *terminación* por *Transacción* del presente asunto.

SEGUNDO: *Entréguese* al ejecutante **Benito Almeida Pedraza** los dineros objeto de transacción por la suma de **\$14.648.198**.

TERCERO: *Levantar las medidas cautelares* aquí decretadas, advirtiéndole que en caso de existir embargo de remanente deberán ser puestas a disposición del proceso correspondiente.

CUARTO: Reconocer al abogado **Jesús Enrique Zapata Álvarez** identificado con T.P. 179.597 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada Transvolquesan SAS, así mismo, aceptar la renuncia al poder como se observa en los archivos 16 al 18 y 34 al 36.

QUINTO: *Reconocer* a la abogada **Amalia Almeida Pedraza** identificada con T.P. 325.657 del C. S. de la J. como apoderada de Transvolquesan SAS, conforme al poder que obra en los archivos digitales 32 al 33.

SEXTO: En firme esta providencia archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a17dd8cccd95ccf835546c4e218ccca4fdfa33f6430cf867e22dd93ec16ae6**
Documento generado en 25/10/2021 03:27:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>